

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ENERO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dieciséis de enero de dos mil siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL , se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, , Y DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia el Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, y los Concejales DON REINER CORTES VALCARCE y DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LAS SESION ESANTERIORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas el día 22 y 29 de diciembre de 2006, respectivamente, que se distribuyeron con la convocatoria.

Hecha la advertencia, la Sra. Interventora pone de manifiesto que el acta de 29 de diciembre, en el punto 4º.- Expedientes de Contribuciones Especiales, se omitió un segundo apartado en los siguientes acuerdos:

4.1.- Liquidación definitiva de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Urbanización Calle Carnicerías y otras del Casco Antiguo"

4.2.- Liquidación definitiva de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Urbanización Calle Once Mil Vírgenes"

4.3.- Liquidación definitiva de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Urbanización Calle Los Deportes Fase II"

4.4.- Liquidación definitiva de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Urbanización Plaza Mercado Viejo"

Dicho apartado es del tenor siguiente:

"Señalar los sujetos pasivos y las cuotas definitivas que figuran en las correspondientes liquidaciones practicadas, de acuerdo con los datos anteriores."

Conocido el error, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, aprobar definitivamente las actas de las sesiones celebradas los días 22 y 29 de diciembre de 2006, esta última con las modificaciones señaladas anteriormente.

2º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

2.1.- Visto el escrito presentado por DON FAUSTINO ALVAREZ LOPEZ, en representación de las mercantiles **PROMOCIONES GONZALEZ PONCELAS S.L. Y PROGES BIERZO S.L.**, en el que solicita licencia de parcelación para fincas sitas en Fuentesnuevas, y su posterior agrupación y permuta:

Finca propiedad de PROMOCIONES PONCELAS S.L., de 3.281 m², resultante de la agrupación de la finca nº 19527 (Tomo 1789, Libro 224, Folio 213, fincas catastrales 2364506 y 2364505) de 2.910 m² con la parcela catastral 2364521 de 371 m².

Finca propiedad de PROGES BIERZO S.L., de 1450,25 m², inscrita como finca 34620 al Tomo 2212, Libro 512, Folio 131 (procedente de la agrupación de las fincas registrales 33586 y 34200 y segregación de viario de 415,64 m² cedidos a este Ayuntamiento)

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que las fincas se sitúan según el P.G.O.U. vigente en suelo clasificado URBANO regido por la Ordenanza 8, Edificación Suburbana, y se cumplen las dimensiones y condiciones establecidas en el art. 11.9.3 de las Normas Urbanísticas; asimismo, al no existir reducción de superficies netas en las parcelas, y en concreto en la de PROGES BIERZO S.L. en que existe una edificación reciente, no es necesario la comprobación de la edificabilidad,

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación a Don Faustino Álvarez López, en representación de PROMOCIONES GONZALEZ PONCELAS S.L. Y PROGES BIERZO S.L., para segregar las siguientes fincas:

Finca propiedad de PROMOCIONES PONCELAS S.L. de 3.281 m² procedente de la agrupación de la finca registral nº 19527 (Tomo 1789, Libro 224, Folio 213) con la parcela catastral 2364521, en Fuentesnuevas, y constituir las siguientes:

- PARCELA nº 1, con una superficie de 2.698,30 m²
- PARCELA nº 2, con una superficie de 161,63 m²
- PARCELA nº 3, con una superficie de 421,07 m², destinados a viario en la Avda. de Galicia según trazado de alineaciones del vigente P.G.O.U.

Finca propiedad de PROGES BIERZO S.L., de 1.450,25 m² (finca 34620, Tomo 2212, Libro 512, Folio 131), y constituir las siguientes:

- PARCELA A, con una superficie de 1.288,62 m²
- PARCELA B, con una superficie de 161,63 m².

Condicionada a que la indicada **PARCELA nº 1**, de 2.698,30 m², propiedad de PROMOCIONES GONZALEZ PONCELAS S.L., se agrupe a la **PARCELA B**, propiedad de PROGES BIERZO S.L., de 161,63 m², resultando una finca de 2.859,93 m² y que la **PARCELA A**, de 1.288,62 m², propiedad de PROGES BIERZO S.L., se agrupe con la **PARCELA Nº 2**, de 161,63 m², propiedad de PROMOCIONES GONZALEZ PONCELAS S.L., resultando una finca de 1.450,25 m².

SEGUNDO: Determinar que conforme al art. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 421,07 m², que como **parcela nº 3** se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje a cesión en el Ayuntamiento.

2.2.- Visto el escrito presentado por **DON ALBERTO GARCIA MARTINEZ**, en el que solicita licencia de parcelación para finca sita en Calle Jaén, Calle Granada, finca con referencia catastral 5736501, 576503 y 5736506, de 2.142,01 m² (procedente de Expediente de Parcelación autorizado por la

Junta de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2006 y según copia de escritura notarial fechada el 18 de diciembre de 2006)

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que las fincas se sitúan según el P.G.O.U. vigente-89, en suelo clasificado URBANO, regido por la Ordenanza 4, Edificación Cerrada, y cumplen las dimensiones y condiciones establecidas en el art. 11.5.3 de las Normas Urbanísticas,

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de parcelación a DON ALBERTO GARCÍA MARTINEZ para segregar finca en Calle Jaén, Calle Granada de Ponferrada, de 2.142,01 m² (catastralmente es parte de las antiguas fincas con referencia 5736501, 5736503 y 5736506, procedente de Expediente de Parcelación autorizado con fecha 6 de octubre de 2006), y constituir las siguientes:

- PARCELA Nº 1, con una superficie de 1.088,33 m².
- PARCELA Nº 2, con una superficie de 1.053,68 m²

2.3.-Visto el escrito presentado por **DON SEVERIANO SEVILLA PRADA**, solicitando licencia de parcelación para finca sita en Calle Campillín, de 240 m², y constituir 3 fincas de 80 m² (finca con referencias catastrales 7534910, 7534911 y 7534912)

Considerando.- Los Servicios Técnicos Municipales informan que las fincas se sitúan según el vigente P.G.O.U.-89 en suelo clasificado URBANO regido por la Ordenanza 4, edificación cerrada, y que según el art. 11.5.3 de las Normas Urbanísticas, la superficie mínima es de 120 m²,

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, **DENEGAR** la licencia de parcelación solicitada por Don Severiano Sevilla Prada, para finca sita en Calle Campillín.

2.4.- Visto el escrito presentado por **DON JOSE MARIA GARCIA CUESTA**, en el que solicita corrección de errores de la licencia de parcelación otorgada por la Junta de Gobierno Local el 3 de agosto de 2006, para finca al sitio de "San Martín", barrio de Compostilla, con frente a la Calle San Andrés y Virgen de la Luz de Ponferrada (finca nº 13.394, Tomo 828, Libro 121, Folio 167), de 1.759 m², toda vez que según el callejero actual la Calle Virgen de la Luz ya no existe, denominándose Calle San Martín.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que la denominación de Calle Virgen de la Luz es antigua y que actualmente ese tramo

de calle se denomina Calle San Martín, por lo que procede aclarar y corregir el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2006

Conocido el expediente, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2006, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación a DON JOSE MARIA GARCIA CUESTA, para segregar finca al sitio de San Martín, barrio de Compostilla, con frente a la Calle San Andrés y Calle San Martín, finca registral nº 13.394, de 1.759 m², (Tomo 828, Libro 121, Folio 167) y constituir las siguientes:

- PARCELA Nº 1, con una superficie de 894,00 m²
- PARCELA Nº 2, con una superficie de 365,00 m²
- PARCELA Nº 3, con una superficie de 500 m², correspondientes a viario en Calle San Martín.

SEGUNDO.- Determinar que conforme al art 18.2 y 70.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 500 m², que como parcela nº 3 se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.”

3º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

3.1.- En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

3.1.1.- Visto el escrito y proyecto presentado por la mercantil **FERRERO Y OTROS S.L.**, solicitando licencia de obras para modificar el proyecto anterior, aumentando el número de viviendas (de 11 a 12) y creación de un nuevo trastero, respecto del edificio para 11 viviendas con emplazamiento en la Calle del Pozo esquina Travesía (Santo Tomás de las Ollas), Expte. 111/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de noviembre de 2006, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Ferrero y otros S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 29 de noviembre de 2006, respecto del edificio para 11 viviendas, con emplazamiento en Calle del Pozo esquina Travesía (Santo Tomás de las Ollas), con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de noviembre de 2006, quedando un edificio de 12 viviendas, compuesto de:

Planta de semisótano, destinada a garaje, con 6 plazas, trasteros en número de 11 y cuartos de instalaciones.

Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, acceso garaje y 4 viviendas.

Planta primera alta, destinada a 4 viviendas.

Planta bajo cubierta, destinada a 4 viviendas, tendedero común, un trastero y cuartos de instalaciones;

permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2006.

3.2.- Otros expedientes de obra.

3.2.1.- DOÑA MATILDE PRADA MARTINEZ solicita licencia de obras para la construcción de una nave industrial para 2 almacenes, con emplazamiento en Calle Hamburgo, 14-9.

Con fecha 26 de diciembre de 2006 presenta escrito desistiendo de la solicitud presentada, conforme al proyecto que obra en el expediente.

Conocido el expediente, y Resultando que el artículo 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., permite a los interesados desistir de su solicitud,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aceptar de pleno el desistimiento formulado por Doña Matilde Prada Martínez, para la construcción de nave industrial para 2 almacenes en Calle Hamburgo, 14-9, declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada al Negociado de Licencias Ambientales, para que adopten resolución desestimatoria de la licencia de actividad formulada.

4º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud realizada por la entidad CYMOTSA, empresa adjudicataria de la obra “Urbanización Avda. Pontevedra y Calle Badajoz”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2006, se adjudicó a la entidad CYMOTSA la ejecución de la obra “Urbanización Avda. Pontevedra y Calle Badajoz”, en el precio de su oferta 599.861,70 €.

Resultando.- Que el artículo 7 del R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, exige la elaboración por el contratista de un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud, que será elaborado junto con el informe del Coordinador, y aprobado por el órgano de contratación.

Resultando.- Que se ha emitido informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud, sobre el Plan redactado por la mercantil CYMOTSA, adjudicataria de la obra “Urbanización Avda. Pontevedra y Calle Badajoz”.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, aprobar el Plan de Seguridad y Salud, realizado por la mercantil CYMOT S.A., adjudicataria del contrato de obra pública “Urbanización Avda. Pontevedra y Calle Badajoz”.

5º.- ESCRITOS VARIOS.

5.1.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes **Sentencias**:

5.1.1.- Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 10 de noviembre de 2006, que **desestima el recurso de casación** interpuesto contra la sentencia de 17 de mayo de 2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Valladolid.

5.1.2.- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de fecha 14 de diciembre de 2006, en el **Procedimiento Abreviado 257/2005**, declarando la inadmisibilidad del Recurso.

5.1.3.- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de fecha 14 de diciembre de 2006, en el **Procedimiento Abreviado 113/2005**, declarando la inadmisibilidad del Recurso.

5.1.4.- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de fecha 14 de diciembre de 2006, en el **Procedimiento Abreviado 133/2005**, declarando la inadmisibilidad del Recurso.

5.1.5.- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de fecha 14 de diciembre de 2006, en el **Procedimiento Abreviado 105/2005**, declarando la inadmisibilidad del Recurso.

5.1.6.- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de fecha 30 de noviembre de 2006, en el **Procedimiento Abreviado 311/2005**, estimando el recurso interpuesto por Zurich España.

5.2.- Corrección de error formal en las Bases del XXIV Certamen Literario “Cuentos de invierno”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2006, aprobó las Bases del XXIV Certamen Literario “Cuentos de Invierno”.

Resultando.- Que se ha detectado un error formal en la redacción de las citadas Bases, concretamente en la cláusula 5ª, donde dice “La admisión de trabajos finalizará el día 30 de diciembre de 2006, a las catorce horas”, debería decir: “La admisión de trabajo finalizará el día 28 de febrero de 2007, a las catorce horas”

Considerando.- Que el artículo 105.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. permite a la Administración la corrección de los errores producidos en sus actos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Corregir la cláusula 5ª de las Bases del XXIV Certamen Literario “Cuentos de Invierno”, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2006, que queda redactada del siguiente tenor:

“5ª.- La admisión de los trabajos finalizará el día 28 de febrero de 2.007, a las catorce horas.”

Permaneciendo el resto de las Bases en los mismos términos inicialmente aprobados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.